



RESOLUCION No. CSJMER18-254
20 de noviembre de 2018

“Por la cual se realiza una actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencias judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Este Consejo Seccional mediante Resolución 42 del 113 de abril de 2011, inscribió en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a MARIO ALEJANDRO BRAVO BRAVO, identificado con la cédula de ciudadanía 86'072.347 expedida en Villavicencio, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, quien se posesionó el día 1 de abril de 2011.

Posteriormente, MARIO ALEJANDRO BRAVO BRAVO, presento ante esta corporación solicitud de traslado para el cargo de Oficial Mayor de los Juzgados Primero o Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Villavicencio, razón por la cual este Consejo Seccional emitió el concepto favorable a través del Oficio CSJMEO18-907 del 9 de mayo de 2018.

Por tal motivo, el Juez Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Villavicencio, Henry Antonio Rodríguez Ayala, informa que por Resolución 005 del 26 de junio de 2018, nombro en propiedad a MARIO ALEJANDRO BRAVO BRAVO, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Villavicencio, tomando posesión el 31 de julio de 2018, con efectos fiscales a partir del 9 de agosto de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de MARIO ALEJANDRO BRAVO BRAVO, identificado con la cédula de ciudadanía 86'072.347 expedida en Villavicencio, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Villavicencio, cuya posesión se efectuó la posesión el 31 de julio de 2018, con efectos fiscales a partir del 9 de agosto de 2018, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificará por medio electrónico a la interesada, al correo electrónico alejandroglob@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. Enviar copia de la presente Resolución al Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Villavicencio, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de que se anote la presente novedad y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro en la correspondiente hoja de vida del servidor judicial.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio – Meta, a los a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Presidenta


BÉDM/CEBC
EXTCSJME18-1532 / NOVIEMBRE 19 DE 2018